

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8USOE-UL8YO-SUU3G Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 9:44:15 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:44 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:43 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:57 ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89587 8USOE-UL8YO-SUU3G C6DAB52A86D134F5D6D3E24B24E83370FE9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M.ª del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Cruz Roja Española para el apoyo al proyecto *Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad*, para el ejercicio 2020.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a Silvia Morales Juan, de fecha 17 de junio de 2020, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, al conjunto de legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2020	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 8USOE-UL8YO-SUU3G Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 9:44:15 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:44 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:48 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:57

ESTADO
FIRMADO
06/08/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89587 8USOE-UL8YO-SUU3G C03DA852A86D134F5D0D5E24524B2833370F690) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

vulnerables a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando, a su vez, la discriminación múltiple.

Cruz Roja presentó instancia por registro de la ALDES (n.º 26/2020) el pasado 20 de enero de 2020 en la que solicitaba la renovación del Convenio en los mismos términos, ya que se trata de co financiar un programa que a su vez está subvencionado por el Fondo social europeo. Cruz Roja coordinará con la Agencia Local las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con este organismo.

Además, el Proyecto está haciendo hincapié en todas las habilidades digitales que son necesarias para afrontar cualquier itinerario laboral y que, especialmente a raíz de la pandemia que estamos sufriendo por el COVID-19, han salido a la luz como imprescindibles en la búsqueda de empleo.

El proyecto *Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad* de Cruz Roja Española es un programa de empleo orientado concretamente a la integración socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad (i.e.: víctimas de violencia machista, migrantes, mayores de 45 años, cabeza de familia monomarental, etc.), el cual se encuentra dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) 2016-2020, eje prioritario 2, prioridad de inversión 3, "La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades", del Fondo Social Europeo.

Éste Programa Operativo precisa de la cofinanciación de las entidades de ámbito local y, en el caso que nos ocupa, dicha cofinanciación queda justificada en que Cruz Roja Española ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión.

El incremento de la cantidad respecto al año anterior, *tres mil euros*, no se destinará a ninguna acción en particular dado que la cofinanciación lo es en calidad de complementariedad de los Fondos europeos. Si bien es cierto, que se hará una dedicación especial a las necesidades relacionadas con este colectivo en relación a la Brecha digital, que es necesario reducir ahora más que nunca, por los cambios que estamos afrontando a raíz de la pandemia actual.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

OTROS DATOS

Código para validación: 8USOE-UL8YO-SUU3G

Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 9:44:15

Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:44
- 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:48
- 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:57

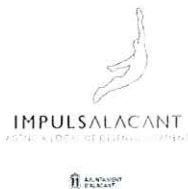
ESTADO

FIRMADO

06/08/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 89587 8USOE-UL8YO-SUU3G C6DA852A86D134F5D6D9E24B2A8B3638370F630) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Agencia Local subvencionará el proyecto *Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad* de Cruz Roja Española por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-483 "Subvención Convenio de colaboración con Cruz Roja" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del Convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

La entidad ha acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) de dicha ley:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2020.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de sus Estatutos y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Cruz Roja Española para el proyecto *Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad*, ejercicio 2020, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la 41-241-483 "Subvención Convenio de colaboración con Cruz Roja" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

OTROS DATOS

Código para validación: 8USOE-UL8YO-SUU3G

Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 9:44:15

Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:44
- 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:48
- 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 05/08/2020 12:57

ESTADO

FIRMADO

06/08/2020 09:40

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.^a Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.